

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 017-2009-BCRP

Lima, 13 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Federal Reserve Bank of Atlanta para participar en la Conferencia “*Quantitative Approaches to Monetary Policy in Open Economies*”; que se llevará a cabo los días 15 y 16 de mayo de 2009 en Atlanta, Estados Unidos de América;

Que el objetivo de esta Conferencia es brindar a los economistas que trabajan en Bancos Centrales la posibilidad de exponer sus progresos y dificultades en el desarrollo de modelos macroeconómicos frente a una audiencia que cuenta con destacados académicos;

Que el Federal Reserve Bank of Atlanta ha seleccionado para su presentación el trabajo “*Development of MEGA-D: A DSGE Model for Policy Analysis*” de los señores Paúl Castillo, David Florián y Vicente Tuesta y que la Subgerencia de Investigación Económica se encuentra encargada del desarrollo de estos modelos a través del proyecto MEGA-D, el cual es parte del Plan Estratégico del 2009;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central.

Que, para el cumplimiento del anterior considerando, la Subgerencia de Investigación Económica de la Gerencia Central de Estudios Económicos tiene entre sus funciones la de elaborar investigaciones en el campo macroeconómico con énfasis en temas que sustenten los fundamentos de los modelos empleados para la formulación de la política monetaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27619 y el Decreto Supremo No. 047-2002-PCM y, estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de fecha 26 de marzo de 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la misión en el exterior del señor Carlos Montoro Llamosas, Especialista en Investigación Económica de la Gerencia Central de Estudios Económicos, a la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, del 14 al 16 de mayo y al pago de los gastos, a fin de que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

| | |
|--|--------------------|
| Pasaje y TUUA | US\$ 762.92 |
| Viáticos  | US\$ <u>660.00</u> |
| TOTAL | US\$ 1 422,92 |

Artículo 3º.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Julio Velarde
Presidente